ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

"ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS DE PARADA TÉCNICA PARA TRANSPORTES ESPECIALES EN EL TRAMO BARAZAR-USANSOLO EN LA CARRETERA N-240, SENTIDO BILBAO"

Se procede a continuación a detallar las cláusulas sociales, medio ambientales y relativas a otras políticas públicas en el procedimiento de contratación de la Diputación Foral de Bizkaia (Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia nº3/2017, de 17 de enero) a incluir en la contratación de la obra del proyecto citado.

- Documento (07). Perspectiva de género.

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la prestación objeto del contrato una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Sin./Fdo.: ANARTZ RODRIGUEZ URIEN - 2021-03-03
AZPIEGITURA ATALA-REN ERREPIDEEN ARTAPEN ARLOKO BURUA
JEFE/A DE ÁREA DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Elektronikoki sinatutako dokumentua. QIF8-UNU1-YKG5-KOKK Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) QIF8-UNU1-YKG5-KOKK en www.ebizkaia.eus.